Código: 1DE-FR-0033	**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA 16/10/2026

CERTIFICADO No. 1.187

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES R16		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL 2026	CANT	VALOR TOTAL 2027	CANT	VALOR TOTAL
UPRES VALLE	CLINICA ESPCO DEVAL	UPRES VALLE	85121700	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003	SERVICIOS DE SALUD HUMANA 02-02-02-009-003-01-16	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	N/A		$ 20.464.646,00		150.000.000		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones							**TOTAL**	-	$ 20.464.646	-	150.000.000	-	-

No. SISCO: PR-DEVAL-0944-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **170.464.646,00**

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad

SI LAURA MARCELA RINCÓN NIETO

Grado, Nombres y Apellidos Administrador Plan de Compras

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos SI ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ

Cargo **RESPONSABLE EN SERVICIO DE SALUD**

Unidad **ESPCO CLÍNICA DEVAL**

CDO 156326 CDO 156326-1 CDO 156326-1 12/26-1

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Fecha:

Lugar: ESPCO CLINICA DEVAL – UPRES VALLE DEL CAUCA

No. Consecutivo revisión: _____. **No. SISCO:_____.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.	**VALOR:** $ 170.464.646.00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:
SI. LORENA RINCON GALLEGO RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD ESPCO CLÍNICA DEVAL.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:
selección abreviada de mínima cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	YESSICA GIRALDO M	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN	SI		
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	SI	YESSICA GIRALDO M	
ASESOR JURIDICO	SI		

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	$ 170.464.646.00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CT	DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO	JEFE ÁREA LOGÍSTICO Y FINANCEIRO	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121603	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIO MÉDICO DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA
85111604	SERVICIOS DE SALUD	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES	PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

1.2 VALOR ESTIMADO

el valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MTE ($170.464.646)** distribuido de la siguiente manera, para la vigencia 2026 un valor de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($20.464.646)** y para la vigencia 2027 un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**.

VIGENCIA 2026 **$20.464.646**
VIGENCIA 2027 **$150.000.000**
VALOR TOTAL **$170.464.646**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO
N/A	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-003-01-16	UPRES VALLE	SERVICIO MEDICOS DE CARDIOLOGIA	16	1	$20.464.646	$150.000.000	$170.464.646
					VALOR TOTAL ESTIMADO			$170.464.646

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

La Dirección de Sanidad de la POLICÍA NACIONAL, asigno a través de la Resolución 001 del 01 de enero de 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	Valor total
1	16/10/2026	1.187	UPRES VALLE	16	servicios de cardiología	N/A	$20.464.646	$150.000.000	$170.464.646
					TOTAL				$170.464.646

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios de Salud (Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993) ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; Con base en lo Previsto en el Decreto 1082 de 23 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 establece la modalidad de selección para la contracción será de mínima cuantía, para el caso de estudios previos.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, fabricantes, comercializadores o distribuidores; en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tengan dentro su objeto social o actividad, el objeto de este proceso así mismo que estén en la capacidad de suministrar los bienes y/o servicios que integran el presente proceso y cumplan con todos los requerimientos exigidos para el mismo. Los oferentes deberán contar con la infraestructura, la maquinaria y el personal suficiente para llevar a feliz término la ejecución del futuro contrato. La presente convocatoria podrá ser limitado a MiPymes toda vez que el valor del presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de conformidad a los términos expuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 del 2021. Además, NO supera el valor umbral de conformidad a lo expuesto en el SECOP II, por lo tanto, es abierta a los oferentes que cumplan con los requisitos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Justificación

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su **unidad prestadora de salud valle del cauca** cuenta con una red propia orientada principalmente a la atención primaria. Al no disponer de la infraestructura física, los equipos biomédicos especializados para el servicio de cardiología, ni el talento humano médico subespecializado de forma suficiente dentro de la clínica ESPCO DEVAL, es estrictamente obligatorio contratar una red externa habilitada ante el Ministerio de Salud. Esto asegura la cobertura total en municipios clave del departamento como Cali y sus zonas de influencia, Dando así continuidad al proceso a través de operadores especializados garantizando que los pacientes con antecedentes de hipertensión arterial, cardiopatías o postoperados mantengan sus esquemas terapéuticos bajo la misma línea médica. Esto evita reprocesos diagnósticos, disminuye las inasistencias y optimiza la ejecución de los recursos asignados al Subsistema de Salud

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en cumplimiento de la finalidad misional asignada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en cardiología, incluida consulta, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Esta necesidad se sustenta en que, conforme al artículo 19 del Decreto 1795 de 2000, el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tiene por objeto prestar los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios a través de sus establecimientos de sanidad, deber que debe materializarse bajo condiciones de continuidad, oportunidad, eficiencia e integralidad. En igual sentido, el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 prevé el plan de servicios de sanidad militar y policial al que tienen derecho los usuarios del subsistema, lo cual impone a la entidad la obligación de adoptar las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar su efectiva prestación.

La necesidad contractual se encuentra además soportada en el comportamiento histórico de la demanda. De acuerdo con la información reportada por la entidad, durante la vigencia 2025 se registró la realización de consultas especializadas y procedimientos diagnósticos en cardiología, entre ellos ecocardiogramas transtorácicos, consultas de primera vez, consultas de control o seguimiento por cardiología, monitoreo electrocardiográfico continuo Holter y monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémica, lo cual evidencia una demanda cierta, recurrente y objetivamente verificable del servicio. En consecuencia, no se trata de una necesidad eventual o contingente, sino de un requerimiento permanente asociado a la garantía del servicio público esencial de salud a cargo de la entidad.

De igual forma, en el documento base se precisa que el servicio de cardiología fue autorizado mediante comunicación oficial GS-2023-034226-DISAN, y que su contratación resulta necesaria para asegurar la oportunidad diagnóstica y terapéutica de los usuarios, permitiendo a las distintas especialidades médicas contar con apoyo especializado para la definición de conductas clínicas y la formulación de planes de manejo con sustento en la evidencia médica. Bajo esa consideración, la contratación proyectada no solo responde a una insuficiencia de medios propios, sino también a la necesidad de garantizar una atención integral y resolutiva dentro del portafolio de servicios autorizado para la Clínica DEVAL.

Desde la perspectiva constitucional y legal, la contratación resulta procedente en la medida en que busca asegurar la prestación de un servicio público esencial relacionado directamente con la garantía del derecho a la salud. El texto base señala que la entidad debe asegurar la prestación continua y eficiente del servicio a sus usuarios y que, ante la insuficiencia del personal asistencial y de los medios disponibles, se ve en la necesidad de acudir a la contratación para satisfacer los requerimientos del servicio. En ese sentido, la celebración del contrato se orienta a preservar la continuidad de la atención, evitar barreras en el acceso y reducir el riesgo derivado de diagnósticos y tratamientos tardíos, particularmente frente a patologías cardiovasculares que requieren valoración especializada y ayudas diagnósticas oportunas.

En materia presupuestal, la determinación del valor oficial del proceso debe responder a un análisis objetivo de la necesidad real del servicio, soportado en el comportamiento histórico de la demanda y en la proyección razonable del consumo durante el plazo estimado de ejecución contractual. En ese sentido, para la presente necesidad se tomó como base el promedio mensual de atenciones y procedimientos efectivamente prestados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario – Clínica DEVAL durante los primero cuatro meses de la vigencia 2026, con fundamento en la información reportada en el Sistema de Información RIPS, fuente que permite identificar el comportamiento real del servicio de cardiología requerido por la población usuaria de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CANT PORCEDIMIENTOS PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL	TOTAL, PTTO 6.5 MESES
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801	25	1.420.013	9.230.081
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801	100	5.680.050	36.920.325
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 92.000	0	0	0
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 157.148	45	7.071.660	45.965.790
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 209.215	27	5.648.805	36.717.233
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 157.148	40	6.285.920	40.858.480
				TOTAL	**26.106.448**	**169.691.909**

Fuente Sistema de información RIPS

A partir del análisis realizado, se estableció la frecuencia promedio mensual de cada uno de los procedimientos incluidos en el objeto contractual, así como su respectivo valor estimado unitario. De acuerdo con el comportamiento registrado, se determinó un consumo mensual promedio proyectado de **VEINTE SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($26.106.448)**.

Con base en dicha proyección y teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda, la frecuencia de utilización de los servicios y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los procedimientos de cardiología, se estableció una proyección presupuestal para un periodo de **seis (6) meses** y **quince días (15)** aproximadamente, por valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MTE ($170.464.646).**

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR / ASIGNACION VIGENCIA 2026	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026 y 2027 6 MESES 15 DIAS	PRESUPUESTO ASIGNACION VIGENCIA 2026 y 2027	PORCENTAJE QUE CUBRE LA CONTRATACION	DEFICIT %
2026	$ 26.106.448	6,5	$169.691.909	$170.464.646	88%	12%

Esta proyección se encuentra sustentada en las cantidades promedio mensuales estimadas para cada procedimiento y en los valores unitarios establecidos, permitiendo contar con los recursos necesarios para atender la demanda proyectada y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de cardiología durante el periodo estimado de contratación.

De igual manera, es importante señalar que, con corte al **30 de septiembre de 2026**, **no se evidencia demanda insatisfecha** respecto de los procedimientos contemplados en el objeto contractual. No obstante, de acuerdo con el comportamiento de la demanda y las necesidades de atención identificadas, se considera necesario mantener la disponibilidad de los servicios requeridos, con el fin de prevenir la generación de rezagos en la atención y asegurar la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo de ejecución contractual.

Para el presente análisis de tomar como referencia los valores estimados presentados en el presente estudio de mercado.

Aunado a lo anterior es importante dar a conocer que el presente estudio ya fue publicado por la plataforma SECOP II, proceso PN UPRES MIC 419/2026, el 06 de mayo de 2026, declarándose desierto mediane acto administrativo motivado mediante Resolución No. 0070 de 29 de mayo de 2026, haciéndose necesario estructurar nuevamente un estudio para atender las necesidades de la UPRES Valle.

I. **La conveniencia:**

La contratación proyectada resulta conveniente para la entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad en la prestación de un servicio especializado que hace parte del soporte diagnóstico y terapéutico requerido para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuenta con un portafolio de servicios autorizado por la Dirección de Sanidad y presta servicios de mediana complejidad, lo que exige disponer de apoyos especializados que permitan complementar la atención en salud en condiciones de oportunidad, calidad y pertinencia.

En este sentido, la especialidad de cardiología constituye un apoyo fundamental para los diferentes servicios asistenciales de la institución, en tanto permite valorar, diagnosticar, controlar y hacer seguimiento a pacientes con patologías cardiovasculares, así como practicar pruebas diagnósticas indispensables para definir conductas médicas oportunas. La ausencia de este apoyo especializado afecta la capacidad resolutiva institucional, incrementa la remisión de usuarios a la red externa en condiciones menos eficientes y puede generar demoras en la atención, con el consecuente riesgo para la salud de la población usuaria.

De otra parte, el artículo 63 de la Ley 1438 de 2011 dispone la necesidad de contar con redes integradas de servicios de salud que garanticen la integralidad y continuidad de la atención. Bajo ese entendido, y dado que la UPRES Valle no dispone de todos los especialistas, equipos y medios requeridos para la prestación directa del servicio, resulta conveniente acudir a la contratación con un tercero que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y tecnológica suficiente para satisfacer la necesidad institucional.

Igualmente, en el mercado regional existe oferta de entidades y prestadores especializados en el área cardiovascular, con capacidad para prestar consulta especializada y ayudas diagnósticas en cardiología, circunstancia que permite adelantar un proceso de selección bajo condiciones de pluralidad y competencia, orientado a elegir una oferta favorable para la entidad en términos técnicos, jurídicos y económicos. Esta realidad del mercado respalda la conveniencia del proceso contractual y la viabilidad de satisfacer la necesidad mediante contratación externa.

II. La oportunidad:

La contratación del servicio de cardiología y pruebas diagnósticas asociadas es oportuna, en tanto responde a una necesidad actual e inmediata de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, encaminada a mejorar la accesibilidad de los usuarios a servicios especializados, disminuir la demanda insatisfecha y reducir el riesgo derivado de atenciones tardías o incompletas. La oportunidad en la atención constituye un elemento esencial de la calidad del servicio de salud, especialmente cuando se trata de especialidades y procedimientos diagnósticos cuya demora puede incidir negativamente en el pronóstico, manejo y recuperación del paciente.

De acuerdo con la proyección institucional, se requiere que la contratación permita garantizar la valoración especializada y la realización de pruebas diagnósticas dentro de tiempos razonables y acordes con la necesidad asistencial. En usuarios hospitalizados o atendidos por urgencias, se prevé que la oportunidad en la valoración y en la práctica de ayudas diagnósticas no supere las 24 horas; y en el ámbito ambulatorio, que la atención especializada no supere los 15 días calendario y la entrega de resultados se realice dentro de los 8 días hábiles siguientes, condiciones que contribuyen a una atención efectiva, continua y centrada en el usuario.

En consecuencia, la celebración del contrato en la vigencia proyectada resulta necesaria para evitar interrupciones en la prestación del servicio, mitigar el represamiento de consultas y procedimientos, y asegurar la continuidad asistencial requerida por la población afiliada y beneficiaria del subsistema de salud.

III. Población objetivo:

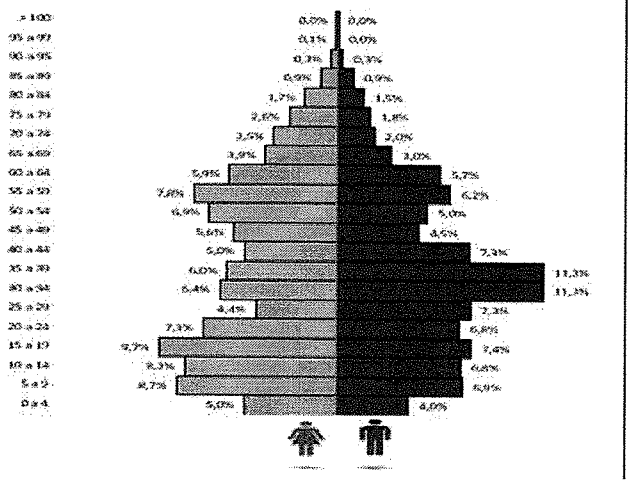
La población objetivo del presente proceso contractual corresponde a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, atendidos tanto en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL como en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de su área de influencia. Según la información estadística suministrada por la Regional de Aseguramiento, la población beneficiaria del servicio asciende a 78.953 usuarios, entre cotizantes y beneficiarios, quienes potencialmente demandan atención especializada y ayudas diagnósticas en cardiología.

A continuación, se presenta la información estadística pirámide poblacional del Área de Aseguramiento en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca:

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4.
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	1713	5,0%	1784	4,0%	3497	4,4%
5 a 9	2972	8,7%	3102	6,9%	6074	7,7%
10 a 14	2824	8,3%	3052	6,8%	5876	7,4%
15 a 19	3298	9,7%	3318	7,4%	6616	8,4%
20 a 24	2482	7,3%	3031	6,8%	5513	7,0%
25 a 29	1508	4,4%	3285	7,3%	4793	6,1%
30 a 34	2173	6,4%	5079	11,3%	7252	9,2%
35 a 39	2032	6,0%	5081	11,3%	7113	9,0%
40 a 44	1720	5,0%	3253	7,3%	4973	6,3%
45 a 49	1917	5,6%	2026	4,5%	3943	5,0%
50 a 54	2366	6,9%	2233	5,0%	4599	5,8%
55 a 59	2653	7,8%	2794	6,2%	5447	6,9%
60 a 64	2000	5,9%	2540	5,7%	4540	5,8%
65 a 69	1337	3,9%	1349	3,0%	2686	3,4%
70 a 74	1178	3,5%	916	2,0%	2094	2,7%
75 a 79	897	2,6%	812	1,8%	1709	2,2%
80 a 84	594	1,7%	656	1,5%	1250	1,6%
85 a 89	293	0,9%	393	0,9%	686	0,9%
90 a 95	104	0,3%	137	0,3%	241	0,3%
95 a 99	22	0,1%	19	0,0%	41	0,1%
> 100	7	0,0%	3	0,0%	10	0,0%
TOTAL	34030	100,0%	44853	100,0%	78953	100%
%	43,2%		56,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Agesr



Adicionalmente, el análisis por cursos de vida muestra una concentración importante de atenciones en población adulta y adulta mayor, grupos etarios en los que suele presentarse una mayor frecuencia de factores de riesgo y patologías cardiovasculares, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con un servicio especializado en cardiología dentro de la red de atención de la UPRES Valle. En tal sentido, la contratación proyectada busca atender de manera integral y oportuna a esta población, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de condiciones cardiovasculares, así como al cumplimiento de las órdenes médicas derivadas del proceso asistencial.

IV. JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la demanda actual del servicio y la necesidad de garantizar su prestación continua durante el plazo de ejecución, se requiere contar con un médico especialista en cardiología que disponga de los equipos e insumos necesarios para la realización de las ayudas diagnósticas propias de su especialidad. Esta exigencia se justifica en la necesidad de asegurar una prestación integral del servicio, con suficiencia técnica y operativa, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

A su vez, la entidad requiere que el futuro contratista cuente con los medios logísticos, tecnológicos y asistenciales indispensables para atender la demanda proyectada, por cuanto actualmente la UPRES Valle no dispone de todos los recursos necesarios para asumir directamente dicha prestación. Por ello, la contratación externa se configura como la alternativa idónea para satisfacer la necesidad institucional y garantizar una respuesta efectiva frente a los requerimientos del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRO COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

- Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
- Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
- Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.
- La Alianza del Pacífico) son: Chile, México y Perú.
-

En tal razón se concluye que el proceso de selección a adelantar, goza de exclusión de aplicabilidad o excepción contemplada en el numeral No. 35 "Grupo 931. Servicios de salud humana." Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - CCE-EICP-MA-03 y la No. 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme. Igualmente, y una vez realizada la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco, no se logra evidenciar que a la fecha exista un acuerdo marco de precios para cubrir esta necesidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS
UPRES VALLE - GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO HIPNOS VIDA SAS	100-7-200286/2024 (23/09/2024)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE SA MC-SS 284/2024	Oportunidad en la atención de los usuarios
UPRES VALLE-LATIDOS S EN C S	100-7-200469/2025 (12/06/2025)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 454/2025	Oportunidad en la atención de los usuarios

GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA	100-7-200464/2026 (18/06/2026)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA	PN UPRES VALLE MIC 467/2026	EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía. - Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de MINIMA CUANTIA para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE MEDIO AMBIENTE

Los factores de verificación de las especificaciones técnicas están descritos en las especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

no aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", Artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 5 la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta el Mayor Porcentaje de Descuento, según la situación.

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor.

La oferta no deberá superar el precio techo establecido para cada ítem que conforman el presupuesto total oficial asignado para el presente proceso.

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación para La escogencia recaerá sobre aquella propuesta económica más favorable para la entidad, la cual será el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

no aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El proponente acreditará el origen del servicio con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con «Formato 11 - formato bienes y/o servicios nacionales»,

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
Debido a que el diligenciamiento del «Formato 1 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 2 – Vinculación de personas en condición de discapacidad» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal o promesa de sociedad futura, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 3 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 4 – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley 2069 de 2020, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 5 – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de

la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el **«Formato 6- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»,** por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los

documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

(b) El integrante proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. Constituida por madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 9- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales constituido por Mipymes se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «Formato 8 – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; para lo cual diligenciará el «Formato 10- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros y/o integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate: Se utilizará el siguiente método para seleccionar el oferente, por lo tanto, LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido entre las empresas empatadas, el proceso se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas

en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. proceso de contratación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del presente proceso, se hará en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca ESPCO Clínica DEVAL, ubicada en la calle 48 No 86-08 esquina Barrio el Caney en Cali Valle del Cauca.

En caso de ser estrictamente necesario, el oferente podrá prestar sus servicios en las instalaciones donde el mismo preste sus servicios y cuente con los equipos e insumos necesarios para la realización de las pruebas diagnósticas, previa coordinación con el supervisor del contrato y autorización de la ordenadora del gasto, en ningún caso esto constituirá un valor adicional de las tarifas pactadas para los servicios.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será **Tracto Sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, previo requerimiento del Supervisor del Contrato para la entrega en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y con la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el **15/07/2027** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero que ocurra. En caso de adición del contrato, se debe prorrogar la cobertura de las respectivas pólizas.

5.4. FORMA DE PAGO

PAGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional (UPRES) pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cali, en forma total según el monto facturado dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura de prestación del servicio comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual.

La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al

vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato que designe la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. se procederá a su pago. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, esta factura debe cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

El proveedor tramitara la recepción del original de la factura, los aportes parafiscales el Recibido a Satisfacción técnico y económico para el trámite de pago con el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Una vez recepcionada la cuenta la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, continuara con los trámites administrativos para su respectivo pago.

NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas.

REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca UPRES NIT 901.361.882-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (Esclarecer si es cuenta de Ahorros o Corriente) Nº (Número de cuenta) de (Nombre del banco), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador

del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXX
BANCO: XXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXX
NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXXX-X

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma,

según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor).

1. Habilitarse ante la Dian
2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso

PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los tres (3) primeros días del mes la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Para radicar la factura el proveedor deberá presentar el consolidado de estudios realizados en original y medio magnético, acompañado de la orden médica original y el reporte del estudio solicitado. En caso de ser generados por red externa, deberá acompañarlo de autorización de servicios expedida por la central de autorizaciones de la USP con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia.

El oferente que resulte adjudicatario del presente contrato tendrá la obligación contractual de la presentación de RIPS, según lo establece Ley 100 de 1993 en su artículo 173; Ley 1122 de 2007 en su artículo 44; Ley 1438 del 19 de enero de 201 1 en sus artículos 112, 114; Resolución 3374 de 2000 en su artículo segundo y Decreto 4747 de 2007 en su artículo 20, entre otras y las que se expidan, modifiquen o adicionen las precitadas.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar al contratista para la conciliación de estas, en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Perdida de INDICADORES DE GESTIÓN ASISTENCIAL (periodicidad mensual), conforme a los establecidos en el anexo de especificaciones técnicas.

Dar cumplimiento a lo establecido en el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

5.5. TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la vigencia y ejecución del presente contrato y sus prorrogas.

5.6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato Será el (la) Responsable del Servicio de Urgencias ESPCO CLINICA DEVAL de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca o quien haga sus veces; Subintendente ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ (E) o la persona que él (la) Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, designe,

conforme a lo establecido en la Resolución 00090 del 15-01-2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "por la cual se reglamenta la actividad de interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la policía.

Los supervisores deberán realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberán informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045

Los informes de supervisión deberán presentarse con una periodicidad mensual, esta actividad es de carácter obligatorio conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Decreto 103 de 2015, actividad que debe desarrollarse dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación del documento de supervisión y las fechas establecidas en el sistema de información SINAR MTC, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.8. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con las reglas aplicables a los procesos de mínima cuantía, la adjudicación del presente proceso se efectuará por el **TOTAL** del presupuesto asignado, conforme a la justificación contenida en el análisis de la necesidad del presente estudio. En ese sentido, el oferente deberá presentar propuesta para la totalidad de los ítems y acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas. La selección recaerá en la oferta de menor precio que cumpla los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

La adjudicación se materializará mediante la suscripción y comunicación de aceptación de la oferta por parte de la Oficina de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y con su publicación en SECOP

Il se entenderá surtida la comunicación al proponente seleccionado. Así mismo, durante la ejecución del contrato la Entidad no reconocerá reajustes de precios o tarifas, por lo que el oferente deberá estructurar su propuesta considerando la totalidad de los costos asociados al plazo de ejecución contractual, sin que haya lugar a modificaciones por inflación u otros conceptos adicionales. En consecuencia, la no cotización de alguno de los ítems o el incumplimiento de cualquier requisito habilitante dará lugar al rechazo de la oferta

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se determinaron los posibles riesgos, reflejándose en la matriz indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, conforme al anexo **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su **unidad prestadora de salud valle del cauca** cuenta con una red propia orientada principalmente a la atención primaria. Al no disponer de la infraestructura física, los equipos biomédicos especializados para el servicio de cardiología, ni el talento humano médico subespecializado de forma suficiente dentro de la clínica ESPCO DEVAL, es estrictamente obligatorio contratar una red externa habilitada ante el Ministerio de Salud. Esto asegura la cobertura total en municipios clave del departamento como Cali y sus zonas de influencia, Dando así continuidad al proceso a través de operadores especializados garantizando que los pacientes con antecedentes de hipertensión arterial, cardiopatías o postoperados mantengan sus esquemas terapéuticos bajo la misma línea médica. Esto evita reprocesos diagnósticos, disminuye las inasistencias y optimiza la ejecución de los recursos asignados al Subsistema de Salud

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en cumplimiento de la finalidad misional asignada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en cardiología, incluida consulta, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Esta necesidad se sustenta en que, conforme al artículo 19 del Decreto 1795 de 2000, el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tiene por objeto prestar los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios a través de sus establecimientos de sanidad, deber que debe materializarse bajo condiciones de continuidad, oportunidad, eficiencia e integralidad. En igual sentido, el Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025 prevé el plan de servicios de sanidad militar y policial al que tienen derecho los usuarios del subsistema, lo cual impone a la entidad la obligación de adoptar las medidas administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar su efectiva prestación.

La necesidad contractual se encuentra además soportada en el comportamiento histórico de la demanda. De acuerdo con la información reportada por la entidad, durante la vigencia 2025 se registró la realización de consultas especializadas y procedimientos diagnósticos en cardiología, entre ellos ecocardiogramas transtorácicos, consultas de primera vez, consultas de control o seguimiento por cardiología, monitoreo electrocardiográfico continuo Holter y monitoreo ambulatorio de presión arterial sistémica, lo cual evidencia una demanda cierta, recurrente y objetivamente verificable del servicio. En consecuencia, no se trata de una necesidad eventual o contingente, sino de un requerimiento permanente asociado a la garantía del servicio público esencial de salud a cargo de la entidad.

De igual forma, en el documento base se precisa que el servicio de cardiología fue autorizado mediante comunicación oficial GS-2023-034226-DISAN, y que su contratación resulta necesaria para asegurar la oportunidad diagnóstica y terapéutica de los usuarios, permitiendo a las distintas especialidades médicas contar con apoyo especializado para la definición de conductas clínicas y la formulación de planes de manejo con sustento en la evidencia médica. Bajo esa consideración, la contratación proyectada no solo responde a una insuficiencia de medios propios, sino también a la necesidad de garantizar una atención integral y resolutiva dentro del portafolio de servicios autorizado para la Clínica DEVAL.

Desde la perspectiva constitucional y legal, la contratación resulta procedente en la medida en que busca asegurar la prestación de un servicio público esencial relacionado directamente con la garantía del derecho a la salud. El texto base señala que la entidad debe asegurar la prestación continua y eficiente del servicio a sus usuarios y que, ante la insuficiencia del personal asistencial y de los medios disponibles, se ve en la necesidad de acudir a la contratación para satisfacer los requerimientos del servicio. En ese sentido, la celebración del

contrato se orienta a preservar la continuidad de la atención, evitar barreras en el acceso y reducir el riesgo derivado de diagnósticos y tratamientos tardíos, particularmente frente a patologías cardiovasculares que requieren valoración especializada y ayudas diagnósticas oportunas.

En materia presupuestal, la determinación del valor oficial del proceso debe responder a un análisis objetivo de la necesidad real del servicio, soportado en el comportamiento histórico de la demanda y en la proyección razonable del consumo durante el plazo estimado de ejecución contractual. En ese sentido, para la presente necesidad se tomó como base el promedio mensual de atenciones y procedimientos efectivamente prestados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario – Clínica DEVAL durante los primero cuatro meses de la vigencia 2026, con fundamento en la información reportada en el Sistema de Información RIPS, fuente que permite identificar el comportamiento real del servicio de cardiología requerido por la población usuaria de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	CANT PORCEDIMIENTOS PROMEDIO MENSUAL	VALOR PROMEDIO MENSUAL	TOTAL, PTTO 6.5 MESES
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801	25	1.420.013	9.230.081
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801	100	5.680.050	36.920.325
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 92.000	0	0	0
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 157.148	45	7.071.660	45.965.790
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 209.215	27	5.648.805	36.717.233
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 157.148	40	6.285.920	40.858.480
				TOTAL	**26.106.448**	**169.691.909**

Fuente Sistema de información RIPS

A partir del análisis realizado, se estableció la frecuencia promedio mensual de cada uno de los procedimientos incluidos en el objeto contractual, así como su respectivo valor estimado unitario. De acuerdo con el comportamiento registrado, se determinó un consumo mensual promedio proyectado de **VEINTE SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($26.106.448)**.

Con base en dicha proyección y teniendo en cuenta el comportamiento de la demanda, la frecuencia de utilización de los servicios y la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de los procedimientos de cardiología, se estableció una proyección presupuestal para un periodo de **seis (6) meses** y **quince días (15)** aproximadamente, por valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MTE ($170.464.646).**

VIGENCIA	VALOR ESTIMADO CONSUMO MENSUAL	MESES A CUBRIR / ASIGNACION VIGENCIA 2026	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026 y 2027 6 MESES 15 DIAS	PRESUPUESTO ASIGNACION VIGENCIA 2026 y 2027	PORCENTAJE QUE CUBRE LA CONTRATACION	DEFICIT %
2026	**$ 26.106.448**	6,5	**$169.691.909**	$170.464.646	88%	12%

Esta proyección se encuentra sustentada en las cantidades promedio mensuales estimadas para cada procedimiento y en los valores unitarios establecidos, permitiendo contar con los recursos necesarios para atender la demanda proyectada y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de cardiología durante el periodo estimado de contratación.

De igual manera, es importante señalar que, con corte al **30 de septiembre de 2026**, **no se evidencia demanda insatisfecha** respecto de los procedimientos contemplados en el objeto contractual. No obstante, de acuerdo con el comportamiento de la demanda y las necesidades de atención identificadas, se considera necesario mantener la disponibilidad de los servicios requeridos, con el fin de prevenir la generación de rezagos en la atención y asegurar la continuidad de la prestación del servicio durante el periodo de ejecución contractual.

Para el presente análisis de tomar como referencia los valores estimados presentados en el presente estudio de mercado.

Aunado a lo anterior es importante dar a conocer que el presente estudio ya fue publicado por la plataforma SECOP II, proceso PN UPRES MIC 419/2026, el 06 de mayo de 2026, declarándose desierto mediane acto administrativo motivado mediante Resolución No. 0070 de 29 de mayo de 2026, haciéndose necesario estructurar nuevamente un estudio para atender las necesidades de la UPRES Valle.

V. **La conveniencia**:

La contratación proyectada resulta conveniente para la entidad, toda vez que permite garantizar la continuidad en la prestación de un servicio especializado que hace parte del soporte diagnóstico y terapéutico requerido para la atención integral de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL cuenta con un portafolio de servicios autorizado por la Dirección de Sanidad y presta servicios de mediana complejidad, lo que exige disponer de apoyos especializados que permitan complementar la atención en salud en condiciones de oportunidad, calidad y pertinencia.

En este sentido, la especialidad de cardiología constituye un apoyo fundamental para los diferentes servicios asistenciales de la institución, en tanto permite valorar, diagnosticar, controlar y hacer seguimiento a pacientes con patologías cardiovasculares, así como practicar pruebas diagnósticas indispensables para definir conductas médicas oportunas. La ausencia de este apoyo especializado afecta la capacidad resolutiva institucional, incrementa la remisión de usuarios a la red externa en condiciones menos eficientes y puede generar demoras en la atención, con el consecuente riesgo para la salud de la población usuaria.

De otra parte, el artículo 63 de la Ley 1438 de 2011 dispone la necesidad de contar con redes integradas de servicios de salud que garanticen la integralidad y continuidad de la atención. Bajo ese entendido, y dado que la UPRES Valle no dispone de todos los especialistas, equipos y medios requeridos para la prestación directa del servicio, resulta conveniente acudir a la contratación con un tercero que cuente con la capacidad técnica, científica, operativa y tecnológica suficiente para satisfacer la necesidad institucional.

Igualmente, en el mercado regional existe oferta de entidades y prestadores especializados en el área cardiovascular, con capacidad para prestar consulta especializada y ayudas diagnósticas en cardiología, circunstancia que permite adelantar un proceso de selección bajo condiciones de pluralidad y competencia, orientado a elegir una oferta favorable para la entidad en términos técnicos, jurídicos y económicos. Esta realidad del mercado respalda la conveniencia del proceso contractual y la viabilidad de satisfacer la necesidad mediante contratación externa.

VI. La oportunidad:

La contratación del servicio de cardiología y pruebas diagnósticas asociadas es oportuna, en tanto responde a una necesidad actual e inmediata de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, encaminada a mejorar la accesibilidad de los usuarios a servicios especializados, disminuir la demanda insatisfecha y reducir el riesgo derivado de atenciones tardías o incompletas. La oportunidad en la atención constituye un elemento esencial de la calidad del servicio de salud, especialmente cuando se trata de especialidades y procedimientos diagnósticos cuya demora puede incidir negativamente en el pronóstico, manejo y recuperación del paciente.

De acuerdo con la proyección institucional, se requiere que la contratación permita garantizar la valoración especializada y la realización de pruebas diagnósticas dentro de tiempos razonables y acordes con la necesidad asistencial. En usuarios hospitalizados o atendidos por urgencias, se prevé que la oportunidad en la valoración y en la práctica de ayudas diagnósticas no supere las 24 horas; y en el ámbito ambulatorio, que la atención especializada no supere los 15 días calendario y la entrega de resultados se realice dentro de los 8 días hábiles siguientes, condiciones que contribuyen a una atención efectiva, continua y centrada en el usuario.

En consecuencia, la celebración del contrato en la vigencia proyectada resulta necesaria para evitar interrupciones en la prestación del servicio, mitigar el represamiento de consultas y procedimientos, y asegurar la continuidad asistencial requerida por la población afiliada y beneficiaria del subsistema de salud.

VII. Población objetivo:

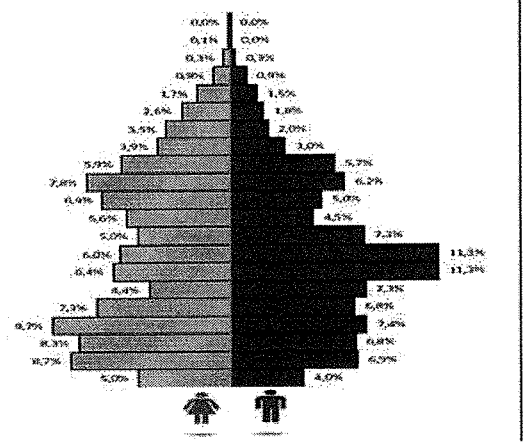
La población objetivo del presente proceso contractual corresponde a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, atendidos tanto en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL como en los Establecimientos de Sanidad Policial Primarios de su área de influencia. Según la información estadística suministrada por la Regional de Aseguramiento, la población beneficiaria del servicio asciende a 78.953 usuarios, entre cotizantes y beneficiarios, quienes potencialmente demandan atención especializada y ayudas diagnósticas en cardiología.

A continuación, se presenta la información estadística pirámide poblacional del Área de Aseguramiento en Salud para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca:

SECCIONAL SANIDAD VALLE REGIONAL No 4 -
PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2023

Grupo edad	Femenino Total	Femenino Tasa %	Masculino Total	Masculino Tasa %	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN TASA %
0 a 4	1713	5,0%	1784	4,0%	3497	4,4%
5 a 9	2972	8,7%	3102	6,9%	6074	7,7%
10 a 14	2824	8,3%	3052	6,8%	5876	7,4%
15 a 19	3298	9,7%	3318	7,4%	6616	8,4%
20 a 24	2482	7,3%	3031	6,8%	5513	7,0%
25 a 29	1508	4,4%	3285	7,3%	4793	6,1%
30 a 34	2173	6,4%	5079	11,3%	7252	9,2%
35 a 39	2032	6,0%	5081	11,3%	7113	9,0%
40 a 44	1720	5,0%	3253	7,3%	4973	6,3%
45 a 49	1917	5,6%	2026	4,5%	3943	5,0%
50 a 54	2366	6,9%	2233	5,0%	4599	5,8%
55 a 59	2653	7,8%	2794	6,2%	5447	6,9%
60 a 64	2000	5,9%	2540	5,7%	4540	5,8%
65 a 69	1337	3,9%	1349	3,0%	2686	3,4%
70 a 74	1178	3,5%	916	2,0%	2094	2,7%
75 a 79	897	2,6%	812	1,8%	1709	2,2%
80 a 84	594	1,7%	656	1,5%	1250	1,6%
85 a 89	293	0,9%	393	0,9%	686	0,9%
90 a 95	104	0,3%	137	0,3%	241	0,3%
95 a 99	22	0,1%	19	0,0%	41	0,1%
> 100	7	0,0%	3	0,0%	10	0,0%
TOTAL	34098	100,0%	44853	100,0%	78953	100%
%	43,2%		56,8%			

Fuente: Oficina de estadística Sec. Sanidad Valle, Insumos: Base de datos Ageas



Adicionalmente, el análisis por cursos de vida muestra una concentración importante de atenciones en población adulta y adulta mayor, grupos etarios en los que suele presentarse una mayor frecuencia de factores de riesgo y patologías cardiovasculares, circunstancia que refuerza la necesidad de contar con un servicio especializado en cardiología dentro de la red de atención de la UPRES Valle. En tal sentido, la contratación proyectada busca atender de manera integral y oportuna a esta población, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de condiciones cardiovasculares, así como al cumplimiento de las órdenes médicas derivadas del proceso asistencial.

VIII. JUSTIFICACION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la demanda actual del servicio y la necesidad de garantizar su prestación continua durante el plazo de ejecución, se requiere contar con un médico especialista en cardiología que disponga de los equipos e insumos necesarios para la realización de las ayudas diagnósticas propias de su especialidad. Esta exigencia se justifica en la necesidad de asegurar una prestación integral del servicio, con suficiencia técnica y operativa, en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

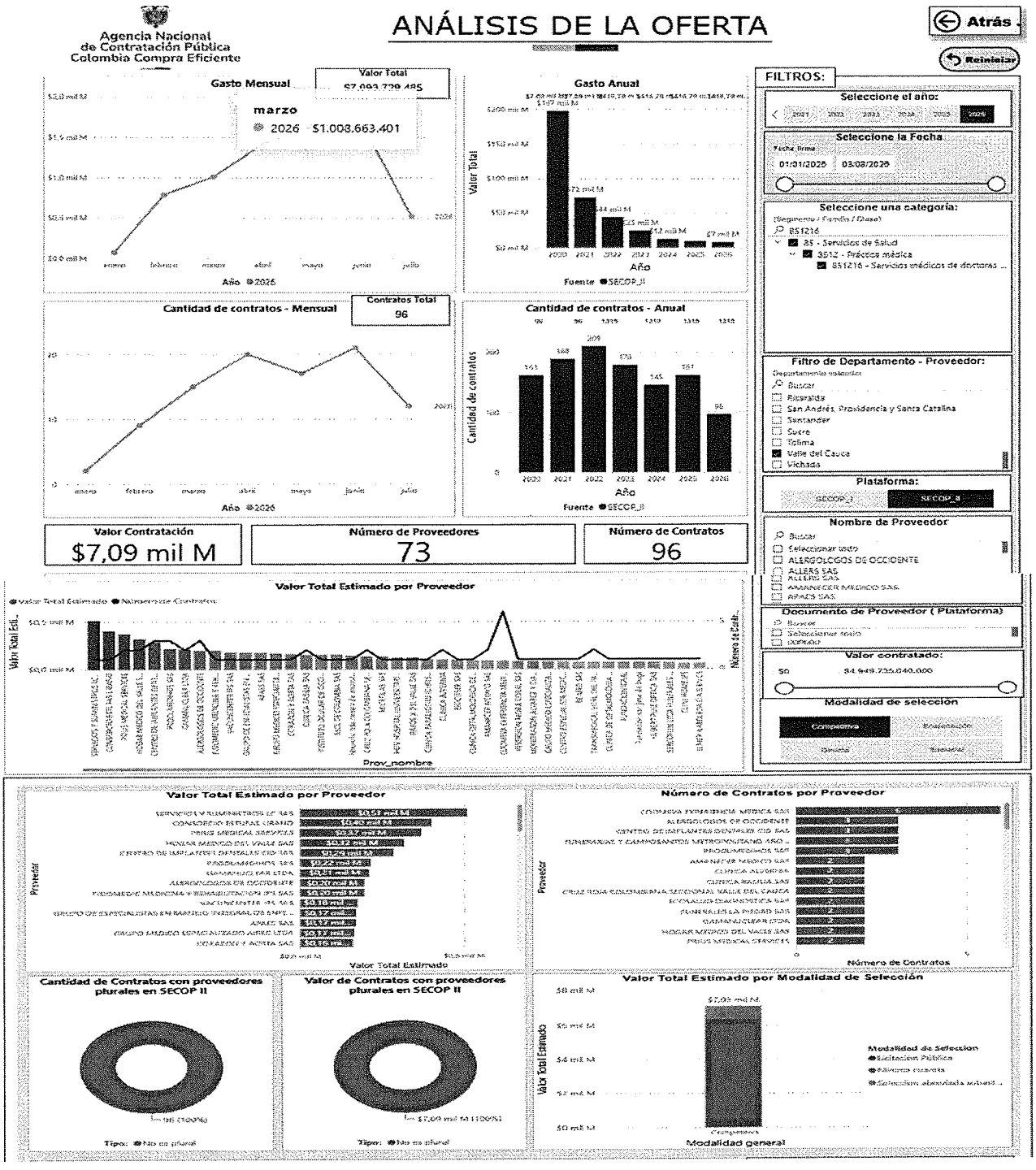
A su vez, la entidad requiere que el futuro contratista cuente con los medios logísticos, tecnológicos y asistenciales indispensables para atender la demanda proyectada, por cuanto actualmente la UPRES Valle no dispone de todos los recursos necesarios para asumir directamente dicha prestación. Por ello, la contratación externa se configura como la alternativa idónea para satisfacer la necesidad institucional y garantizar una respuesta efectiva frente a los requerimientos del servicio.

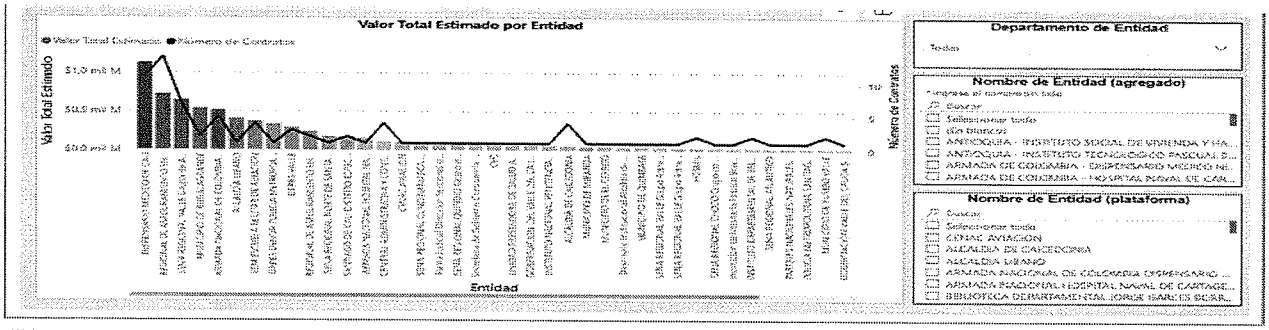
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con la Guía Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) v. 3.1 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la estructuración del presente proceso parte del análisis de la demanda, de la oferta y de la definición de la estrategia de compra, con el fin de identificar condiciones del mercado, fuentes de abastecimiento y generación de valor en la adquisición de bienes y servicios. En aplicación de dicho lineamiento metodológico, se verificó en el portal oficial de Análisis de Datos de Compra Pública – Modelo de Abastecimiento Estratégico que, para los códigos UNSPSC 85121600 (Servicios médicos de doctores especialistas) y 85111600 (Prevención y control de enfermedades no contagiosas), durante la vigencia 2026 se registraron adquisiciones por aproximadamente $7,09 mil millones y la participación de 73 proveedores, con más de 96 contratos, lo cual permite advertir la existencia de oferta en el mercado para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en cardiología, incluida consulta. En ese sentido, se concluye que existen proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, siempre que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en el estudio previo, así como la habilitación y demás requisitos regulatorios vigentes para la prestación de servicios de salud, en observancia de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad que orientan la contratación estatal

Información extraída de la página de Colombia Compra Eficiente https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$7.093.729.485
marzo
2026 $1.008.663.401
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2026
03/08/2026
Seleccione una categoria:
85 - Servicios de Salud
8512 - Prácticas médica
851216 - Servicios médicos de doctoras ...
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
96
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Buscar
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vichada
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALERGOLOGOS DE OCCIDENTE
ALLERS SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$4.949.725.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación directa
Valor Contratación
$7,09 mil M
Número de Proveedores
73
Número de Contratos
96
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8512 - Práctica médica	44	$3.233.024.773	45,58%	44	$3.233.024.773	45,58%
8510 - Servicios integrales de salud	23	$1.090.219.584	15,37%	23	$1.090.219.584	15,37%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	2	$912.519.240	12,86%	2	$912.519.240	12,86%
8511 - Prevención y control de enfermedades	10	$803.130.081	11,32%	10	$803.130.081	11,32%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	7	$728.725.557	10,27%	7	$728.725.557	10,27%
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	10	$326.110.250	4,60%	10	$326.110.250	4,60%
Total	96	$7.093.729.485	100,00%	96	$7.093.729.485	100,00%

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En concordancia con el análisis de oferta efectuado para el presente proceso, se evidencia que este se encuentra dirigido a entidades especializadas en el sector salud que cuenten con la capacidad técnica, operativa, jurídica y financiera para prestar los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, en beneficio de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En el mercado nacional existen prestadores con experiencia y aptitud para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual se advierte una oferta suficiente y potencialmente concurrente. Así mismo, mediante solicitud de cotización publicada en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 049 2026** – COTIZACIÓN CARDIOLOGÍA, se convocó al mercado para la presentación de ofertas económicas, recibiéndose cotizaciones por parte de los siguientes oferentes:

- LATIDOS
- IDCV
- AIREC LTDA.
- MEDESUR IPS S.A.S.

Lo anterior permite concluir que actualmente existen empresas especializadas en la prestación de los servicios objeto del proceso, con capacidad para atender la necesidad institucional, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos y regulatorios aplicables para la prestación de servicios de salud.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En virtud de que este tipo de servicios se requiere de manera frecuente, es procedente efectuar un estudio del mercado actual, a fin de establecer la estructura de costo, para definir el precio base del bien a adquirir. De lo anterior Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran **Menor Valor** Cotizado para este tipo de servicios.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios se pretende minimizan los riesgos

derivados del traslado de los usuarios para su atención, estos en aras de mejorar no solo la oportunidad sino la atención de manera integral a los usuarios de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se ha tenido en cuenta el manejo de las especialidades clínicas básica para un manejo integral reduciendo el costo de desplazamientos de los usuarios.

La prestación del servicio se realizará una vez sea autorizada la orden medica por parte de la oficina de referencia de la UPRES DEVAL con la orden transcrita o avalada por la oficina de referencia y contra referencia

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La prestación del servicio de cardiología y pruebas de apoyo diagnóstico, permitirá la prestación de los servicios del ESPCO Clínica DEVAL de manera asertiva y oportuna resolviendo las necesidades en salud pulmonar de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución de presente contrato (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Para el presente proceso se establece como moneda a contratar el peso colombiano (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE "NIVEL I - HOUSE CARE MEDICAL IPS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"	222-ESMBAS02-2025 - 17/05/2025	221-ESMBAS02-2025	$ 127.500.000
HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN CARDIOLOGIA Y ELECTROFISIOLOGIA	0678-2026 *7/10/2026 7:44:36 PM*	0678-2026	$180.000.000
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA - CLÍNICA ESPECIALIZADA LA CONCEPCIÓN S.A.S	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA Y SUPRAESPECIALDAD PARA USUARIOS PEDIATRICOS Y ADULTOS TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ULTRASONOGRAFICAS SERVICIO GASTROENTEROLOGIA Y CARDIOLOGIA PARA LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I EN COROZAL, SUCRE	447-ARC-DISAN-HONAC-2025 - 30/9/2026	448-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2025	$ 191.257.524

NOTA: Se efectuó verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificándose procesos con objeto similar al que se pretende contratar; no obstante, se evidenció que dichos antecedentes corresponden a contrataciones ejecutadas en otras ciudades, bajo condiciones de prestación, cobertura, alcance y especificaciones técnicas diferentes a las requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo, se observó que la modalidad de selección empleada en tales procesos no coincide con la prevista para la presente contratación. En consecuencia, y en atención a que no existe plena comparabilidad técnica, operativa y contractual frente a la necesidad objeto del presente estudio, estos procesos no se consideran referentes idóneos para la determinación del valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

VIGENCIA 2025

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO PROYECTADO CON EL IPC 5,1%
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA / LATIDOS S EN C	100-7-200686/2025	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 53.539	$ 56.269
2			890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 53.539	$ 56.269
3			890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 84.399	$ 88.703
4			895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 164.464	$ 172.852
5			881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 218.574	$ 229.721
6			895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 164.464	$ 172.852

VIGENCIA 2026

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR HISTORICO PROYECTADO CON EL IPC 5,1%
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA / GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC S.A.S	100-7-200464/2026	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 51.000	$ 53.601
2			890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 51.000	$ 53.601
3			890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 782.000	$ 821.882
4			895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 141.100	$ 148.296
5			881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 187.850	$ 197.430
6			895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 141.100	$ 148.296

NOTA: Para la determinación del valor histórico de los servicios objeto del presente proceso, la entidad tomó como referencia los valores unitarios ejecutados en los dos (2) últimos años para la misma necesidad contractual en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, correspondientes a los contratos No. 100-7-200686/2025, suscrito con LATIDOS S en C. y No. 100-7-200464/2026, suscrito con GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC S.A.S. Con el fin de obtener un referente histórico actualizado y técnicamente comparable, se proyectaron los valores de cada vigencia con base en los incrementos del IPC del 5,1 % aplicado en ambas vigencias; posteriormente, sobre dichos valores actualizados se calculó el promedio aritmético simple por cada ítem. al estimarse que este método refleja de manera más objetiva el comportamiento reciente de los precios y evita distorsiones derivadas de tomar como única referencia una sola vigencia contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud , no se encuentra dentro de algún acuerdo marco

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE CARDIOLOGÍA INCLUYE CONSULTA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"	N/A	N/A	N/A

Se realiza búsqueda de catálogos relacionados con el bien a contratar, en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=cardiologia NO se obtiene respuesta positiva ya que no se encontró información en la página del SECOP II que coincida para este objeto mediante el link

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	LATIDOS S EN CS	IDCV	AIREC LTDA	MEDESUR IPS S.A.S	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 60.000	$ 60.000	$ 68.500	$ 120.000	$ 60.000
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 60.000	$ 60.000	$ 68.500	$ 120.000	$ 60.000
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 92.000	$ 92.000	$ 105.570	$ 120.000	$ 92.000
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 166.000	$ 166.000	$ 190.485	$ 251.000	$ 166.000
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 221.000	$ 221.000	$ 253.598	$ 340.000	$ 221.000
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 166.000	$ 166.000	$ 190.485	$ 251.000	$ 166.000

Se solicitó cotización mediante la plataforma SECOP II, obteniendo como respuesta 04 empresas así mismo se tomaron las cotizaciones presentadas mediante el proceso **PN UPRES VALLE COTIZACION 049 2026**

NOTA: Frente al valor de mercado, este fue determinado con base en el análisis de las cuatro cotizaciones recibidas, en cumplimiento del principio de pluralidad y contraste de información. No obstante, al revisar los valores contractuales de las dos últimas vigencias, se evidencia que la cotización presentada por **MEDESUR IPS S.A.S** incorporan incrementos desproporcionados frente a los valores históricos ajustados por IPC, por ende, esta no será tenida en cuenta

Por ende, se procede a tomar el menor valor estimado entre las cotizaciones presentadas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	N/A	N/A	$ 53.601	$ 60.000	$ 56.801
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	N/A	N/A	$ 53.601	$ 60.000	$ 56.801
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	N/A	N/A	$ 821.882	$ 92.000	$ 92.000
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	N/A	N/A	$ 148.296	$ 166.000	$ 157.148
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	N/A	N/A	$ 197.430	$ 221.000	$ 209.215
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	N/A	N/A	$ 148.296	$ 166.000	$ 157.148

NOTA: El valor estimado del proceso se estableció tomando el promedio entre el histórico y el valor de mercado para cada ítem.

Del análisis del cuadro comparativo se evidenció que los valores históricos, ajustados conforme al IPC de las vigencias 2025 y 2026, presentan un comportamiento estable y coherente con la realidad del servicio, reflejando condiciones previamente contratadas por la entidad. Por su parte, al analizar las cotizaciones recibidas, se identificó una dispersión significativa en los precios ofertados, encontrándose valores sustancialmente superiores que no cuentan con una justificación técnica o económica suficiente que respalde dichos incrementos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 92.000
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 157.148
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 209.215
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 157.148

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2026	VALOR UNITARIO ESTIMADO, 2027	VALOR TOTAL ESTIMADOINCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
N/A	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES 02-02-02-009-003 PROGRAMA "O"	UPRES DEVAL	SERVICIOS MEDICOS DE CARDIOLOGIA	16	N/A	**$20.464.646**	**$150.000.000**	**$170.464.646**
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$170.464.646**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio de salud ESPCO CLINICA DEVAL (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN CARDIOLOGIA, PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS PULMONARES, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**

Aplica	**Anexos** (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
X	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
X	Experiencia del proponente
X	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
X	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
X	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
X	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

En mí calidad de Jefe del ESPCO CLINICA DEVAL –de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, manifiesto con la suscripción de esta certificación y que consultada la base de contratación y consultados los servicios de salud contratados por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, que en el momento existe un contrato de Mínima Cuantía vigente hasta el día 30/11/2026 mediante el cual se está garantizando la adecuada prestación integral del servicio de medicina especializada en cardiología, para los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Clínica Valle del Cauca. Por lo anterior la única forma de seguir garantizando la prestación de los servicios es por medio de la contratación de un nuevo proceso de Mínima Cuantía con la entidad que pueda cumplir con el objeto contractual, para dar continuidad al servicio que requieren los usuarios que resolverá la necesidad actual de la UPRES DEVAL.

EDITH LORENA MOMPOTES
Jefe ESPCO Clínica Deval (E)

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento las cuales no serán subsanables, Para la verificación técnica se revisarán el anexo y se emitirá el concepto (cumple o no cumple), por tratarse de requisitos obligatorios.

Procedimientos Código CUPS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (CONSULTA DE 20 MIN POR PACIENTE)		
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)		
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO		
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL** El contratista garantizará durante toda la ejecución talento humano idóneo y suficiente para cardiología y apoyo diagnóstico. El médico especialista deberá acreditar título de médico, especialidad en cardiología reconocida en Colombia e inscripción vigente en RETHUS. El personal de apoyo en salud deberá acreditar la formación y autorización para el ejercicio que le corresponda. La experiencia mínima adicional solo se exigirá cuando se encuentre justificada en el estudio previo. El representante legal deberá anexar certificación firmada junto a la propuesta donde consta que el personal que labora ha sido verificado mediante proceso de selección y se ha verificado los documentos que lo acreditan como profesionales para desempeñarse en los diferentes áreas o cargos requeridas. El oferente deberá presentar junto a la oferta Anexo: Formulario. Idoneidad del Talento Humano que se diligenciará por cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **Anexar junto a la oferta** certificación firmada por el representante legal donde consta que cuenta con la capacidad operativa, que está en capacidad de suministrar al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, los equipos necesarios para la realización de los procedimientos establecidos en el contrato; además de la adecuación del lugar como mínimo con: Aire acondicionado Mobiliario Medidores de energía y agua Equipos tecnológicos (PC y demás) En un plazo no mayor a 48 horas luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio El espacio para la ubicación de los equipos y desarrollo de los procedimientos estará ubicado en el primer piso del ESPCO Clínica DEVAL. La responsabilidad de los bienes y/o elementos ubicados en esta área estarán bajo el uso, responsabilidad y cuidado exclusivo del contratista, en ningún caso la UPRES Valle se hará responsable de los mismos. Diligenciamiento de Anexo CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL Diligenciamiento de Anexo CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO		

3	**TECNOLOGIA**: El oferente una vez firmado el contrato deberá anexar las hojas de vida de los equipos con especificaciones técnicas y cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con los cuales prestará los servicios objeto del contrato. El oferente se compromete a **certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de todos sus equipos sin que esto represente ningún costo adicional para la Dirección de Sanidad-Unidad Prestadora de Salud Valle del cauca. De igual forma, deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos.		
4	El oferente se compromete a presentar junto a la oferta certificación escrita de que cuenta con un sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes. El transporte de los pacientes hospitalizados, urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista, sin que esta situación genere un cobro adicional al contrato.		
5	El contratista suministrará sin costo adicional todos los insumos, consumibles, dispositivos y EPP necesarios para los procedimientos contratados, incluidos los requeridos para instalación, limpieza y desinfección de sus equipos. Los medicamentos solo serán exigibles cuando formen parte de un procedimiento autorizado y estén expresamente previstos en el alcance y estructura económica del contrato.		
6	El Contratista se compromete a garantizar la prestación del servicio de procedimientos de cardiología un día a la semana y consulta especializada en jornadas de 4 horas al día, 3 días a la semana intercalados, diferente al día de realización de procedimientos, durante el tiempo de ejecución del contrato, y dar respuesta a las interconsultas hospitalarias y de urgencias de forma oportuna. Los horarios para consulta deberán agendarse de lunes a viernes entre las 07:00 AM a 07:00 PM y los procedimientos en coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA**: Las horas de consulta y procedimientos podrán ser ajustadas según necesidades del servicio y coordinación del supervisor del contrato.		
7	**AGENDAMIENTO DE CITAS**: Las agendas pactadas de consulta externa ambulatoria, serán programadas por medio de la oficina de central de citas (Call center), de la UPRES DEVAL, las cuales deben corresponder a 48 horas mes; así mismo, teniendo en cuenta la guía "2GS-GU-0003 GUIA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACION DE CITAS", atención por paciente deberán ser programada cada 20 minutos (3 pacientes por hora). **Para las agendas de realización de procedimientos,** el oferente deberá certificar por escrito que se compromete a realizar el agendamiento que se requiere, el cual debe contar con un indicador de oportunidad acorde al estándar estipulado por superintendencia de salud (máximo ocho días). El oferente deberá disponer de una persona para que recepcione las ordenes de procedimientos generadas a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, o disponer de un correo electrónico de manera exclusiva para atender los usuarios de la unidad; posteriormente realizara internamente los trámites administrativos de autorización del servicio ante la oficina de referencia de la RASES 4, y así realizar la programación para la realización del procedimiento y notificación al usuario, para lo cual deberá llevar una base de datos donde consigne la información de lo autorizado, lo realizado, lo pendiente por autorizar y lo pendiente por programar, la cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.		

	Esta base debe incluir, además, datos básicos del paciente, datos de la orden médica (profesional que origina la remisión, especialidad, entidad de donde se origina la orden de servicios y diagnóstico del paciente).		
8	**Para la realización de los procedimientos establecidos en el pliego de condiciones**, el contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: Documento de identidad original a la Vista Orden medica Orden de servicio autorizada por la oficina de autorizaciones de la RASES 4		
9	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia y supervisor del contrato.		
10	**El oferente deberá certificar por escrito que** se compromete a informar al supervisor del contrato, el saldo del contrato el último día hábil de cada mes por escrito y cuando el contrato lleve un **70%** de su ejecución y en ningún caso el contratista prestará servicios sin respaldo presupuestal en el contrato.		
11	Los registros clínicos y reportes deberán identificar de forma inequívoca al profesional responsable mediante nombre completo, documento o registro profesional y firma o autenticación en SISAP, según el mecanismo institucional vigente. Solo se exigirán sellos físicos si una disposición interna vigente y verificada de la Dirección de Sanidad así lo establece.		
12	El contratista suministrará y exigirá a su talento humano el uso de los elementos de protección personal definidos por su SG-SST y por los protocolos de bioseguridad de la Clínica DEVAL, de acuerdo con la actividad y exposición.		
13	El contratista notificará inmediatamente al supervisor los accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del ESPCO que involucren a su personal, realizará los reportes e investigaciones exigidos por el Sistema General de Riesgos Laborales y entregará los soportes que legalmente correspondan, preservando la información reservada.		
14	El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal se compromete a sustituir o reemplazar el profesional cuando este no llegue en condiciones aptas para la prestación del servicio o no se presente a laborar, en un lapso no mayor a dos (2) horas, luego de informada la novedad.		
15	El talento humano del contratista no almacenará en consultorios o áreas asistenciales medicamentos, muestras médicas o dispositivos de propiedad personal o promocional, ni permitirá actividades de promoción farmacéutica o comercial dentro del servicio sin autorización institucional.		
16	Todo el personal del contratista deberá portar identificación visible y uniforme clínico limpio, institucionalmente aceptable y adecuado a la actividad, con calzado cerrado cuando corresponda y EPP según riesgo. El incumplimiento será objeto de requerimiento y de los mecanismos contractuales aplicables Este ítem será verificado por el supervisor del contrato. En caso de no atender a esta condición técnica durante la ejecución del contrato; estará sujeto a los requerimientos definidos por incumplimiento al contrato.		
17	El oferente deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que cuenta con los equipos necesarios para el funcionamiento total del servicio y realizar la instalación de los mismos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en un plazo no mayor a 48 horas luego de adjudicado el contrato y demás elementos que sean necesarios para garantizar la prestación del servicio.		

CONDICIONES DE SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR OBLIGATORIAS PARA EL CONTRATISTA

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		Cumple	No cumple
No.	CARACTERISTICA		
1	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL. en la Calle 48 Nro. 86-08 Barrio el Caney en Cali, Valle		
2	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete a reportar el resultado o lectura de cada estudio será emitido por el profesional competente, registrado oportunamente en SISAP o en el sistema definido por la UPRES y entregado al usuario en formato digital o impreso cuando sea solicitado o clínicamente necesario.		
3	El contratista conservará y pondrá a disposición los registros, trazados, mediciones e imágenes diagnósticas que correspondan a cada procedimiento. El ecocardiograma deberá permitir almacenamiento y exportación de imágenes; los reportes de Holter y MAPA incluirán los registros y conclusiones clínicamente pertinentes. La entrega física o en medio removible solo se realizará cuando la UPRES o el usuario lo requieran.		
4	El Contratista se compromete a que si durante el tiempo de ejecución del contrato, se llegase a presentar un evento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la prestación del servicio, deberá informar de manera inmediata por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo, buscando en todo caso minimizar la afectación a la prestación del servicio contratado. En caso de que por situaciones de fuerza mayor no se pudiere prestar el servicio de procedimientos, deberá contar con una sede alterna donde brindaran la atención al usuario mientras se solucione el imprevisto; igualmente, de ser necesario el traslado de algún paciente del servicio de hospitalización y/o urgencias del ESPCO Clínica DEVAL, para la toma de un estudio diagnostico ofertado por la entidad, deberá garantizar el transporte hasta la sede donde se le realizará el procedimiento y su retorno a las instalaciones de la clínica.		
5	El contratista prestará los servicios con base en orden médica y autorización institucional válidas, verificadas en SISAP o el mecanismo dispuesto por la UPRES, aplicando los criterios de pertinencia y referencia vigentes de la Dirección de Sanidad. Cuando exista contingencia tecnológica, se utilizará el procedimiento manual autorizado por el supervisor.		
6	El Contratista se compromete a prestar el servicio de consulta y procedimientos cardiología a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida por parte de los profesionales médicos de la UPRES, durante la ejecución del contrato.		
7	Agotado el valor contractual, el contratista no generará nuevos servicios con cargo al contrato y lo informará inmediatamente al supervisor. Si existe una atención ya iniciada o una necesidad clínica urgente, la UPRES definirá el mecanismo institucional de continuidad, referencia o cobertura que corresponda; el contratista no podrá asumir unilateralmente que dicho servicio será pagado con cargo al contrato agotado.		
8	El contratista remitirá al supervisor, a más tardar el día quince (15) de cada mes, la programación del mes siguiente del especialista y del personal de apoyo. Las modificaciones posteriores deberán informarse con antelación razonable, salvo fuerza mayor o caso fortuito.		
9	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que La UPRES podrá programar actividades de articulación clínica o actualización cuando sean necesarias y compatibles con el alcance contractual.		
10	El contratista deberá comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información (profesionales en salud que prestan el servicio) suministrada para el desarrollo del presente contrato, dicho cambio se realizara previa autorización del supervisor y la verificación de los requisitos establecidos en el presente anexo en capacidad académica y operativa (RETHUS, diplomas, experiencia entre otros).		
11	La UPRES podrá requerir el reemplazo de un integrante del equipo cuando se evidencie incumplimiento de requisitos, desempeño que afecte la seguridad o calidad, inobservancia de		

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		Cumple	No cumple
No.	CARACTERISTICA		
	protocolos institucionales, conductas incompatibles con la atención o pérdida de la autorización para el ejercicio. El contratista deberá activar su plan de reemplazo.		
12	Las consultas, interconsultas y procedimientos se registrarán en SISAP por el profesional que intervenga directamente en la atención, de manera simultánea o inmediatamente posterior. Los resultados de estudios también se incorporarán al sistema. En caso de indisponibilidad tecnológica se aplicará el plan institucional de contingencia y los registros manuales serán incorporados posteriormente con trazabilidad.		
13	El Contratista permitirá el acceso al personal de la UPRES, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		
14	El cardiólogo participará en juntas médicas, comités clínicos o discusiones interdisciplinarias relacionadas con pacientes atendidos en el marco del contrato, previa convocatoria institucional y dentro de la disponibilidad contratada, sin perjuicio de situaciones clínicas prioritarias.		
15	El contratista cumplirá los requisitos de calidad y seguridad aplicables a su condición de prestador y a las actividades ejecutadas, así como los estándares institucionales definidos por la Dirección de Sanidad. Cuando resulte jurídicamente aplicable, observará la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones, incluida la Resolución 465 de 2025.		
16	El contratista se compromete a diligenciar los formatos de consentimiento informado, cuando así se requiera, los cuales serán remitidos diariamente al Archivo Clínico del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, en los formatos establecidos por la UPRES Valle.		
17	El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor los indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes en medio magnéticos y físico así: número de estudios solicitados, número de estudios realizados, complicaciones en la realización de los procedimientos acompañado del plan de mejoramiento de ser requerido, número de estudios reportados sobre número de estudios entregados, diez primeros estudios solicitados, diez primeros profesionales con mayor demanda, diez primeras especialidades médicas con mayor demanda, diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Súper Salud y Secretaria de Salud.		
18	El Contratista se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la UPRES de la Policía Nacional, permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.		
19	El Contratista debe llevar un archivo consecutivo en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregado junto con las órdenes de servicio expedidas por los profesionales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y lectura o reporte del estudio, los cuales serán radicados en la Central de Cuentas de la UPRES Valle como soportes de la facturación mensual.		
20	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico. Por lo anterior es necesario contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad.		
21	El Contratista se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación.		
22	El Contratista deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios, adecuación del espacio destinado para almacenamiento, ventanillas de atención al usuario y entrega de resultados		
23	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete a anexar una vez adjudicado el proceso, las guías y protocolos establecidos por su entidad para la realización de cada servicio solicitado en el presente estudio.		
24	**El oferente deberá certificar por escrito** en documento firmado por el representante legal, que se compromete a anexar una vez adjudicado el proceso, las guías y protocolos establecidos por su entidad para la realización de cada servicio solicitado en el presente estudio.		

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>CARACTERISTICA</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td>25</td><td>El oferente deberá certificar por escrito en documento firmado por el representante legal, que se compromete a anexar una vez adjudicado el proceso, las guías y protocolos establecidos por su entidad para la realización de cada servicio solicitado en el presente estudio.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>26</td><td>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
el proponente deberá certificar que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso La constancia o certificación de que el personal que hará parte de la ejecución del proceso, deberá ser firmada por el representante legal de la entidad oferente
Una vez adjudicado el contrato, el contratista para la ejecución del mismo debe presentar las hojas de vida de los profesionales que se relacionan más adelante, anexando entre otros los siguientes documentos: inscripción en el RETHUS certificados de estudios, tarjeta profesional, idoneidad y experiencia relacionada con la prestación del servicio solicitado, Fotocopia del diploma que acredita al profesional, fotocopia del Registro Medico vigente, Carnet de Vacunación actualizado (Hepatitis b y toxoide tetánico), certificado de RCP avanzado, junto con el listado del personal que hará parte de la ejecución del proceso.
Mínimo de profesionales para la ejecución del contrato; así:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Médico especialista en cardiólogo (a)</td><td>Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área</td></tr>
<tr><td>1</td><td>enfermero Profesional</td><td>Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Auxiliar de enfermería</td><td>Debe acreditar mínimo un (01) año de experiencia relacionada en el área</td></tr>
</table>
La Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal presentado, o solicitar de forma perentorio el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>27</td><td>El CONTRATISTA se compromete a realizar las órdenes, remisiones y solicitudes adicionales que formule el cardiólogo deberán responder a pertinencia clínica y quedar justificadas en la historia clínica. La UPRES podrá auditar patrones de utilización y solicitar acciones de mejora cuando identifique desviaciones</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>28</td><td>El contratista se obliga a que el profesional que presta los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>29</td><td>La prescripción de medicamentos derivada de la consulta cardiológica se realizará conforme al vademécum institucional vigente de la Dirección de Sanidad y a los procedimientos de autorización establecidos por la UPRES, con denominación genérica y pertinencia clínica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>30</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, los proponentes deberán acreditar su inscripción al Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social o por quien este hubiere delegado y la respectiva inscripción del servicio en salud en cualquiera de sus modalidades y horarios así:
CARDILOGIA
La inscripción de los servicios en el REPS se requiere con el fin de verificar que el proponente cuenta con experiencia en la prestación de servicios de salud, se precisa que el desarrollo de las actividades contratadas se llevara a cabo al interior de los establecimientos de sanidad policial, los cuales se rigen atendiendo a lo dispuesto en:
Decreto Ley 1795 de 2000, "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
Acuerdo 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
Resolución 3100 del 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", Articulo 2. "(...)</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONDICIONES TECNICAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO		Cumple	No cumple
No.	CARACTERISTICA		
	Parágrafo. (...). También están exceptuadas las entidades que presten servicios de salud pertenecientes a los regímenes Especial y de Excepción establecidos el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, salvo que estos últimos voluntariamente deseen inscribirse como prestadores de servicios de salud dentro del SOGCS o de manera obligatoria en los casos que deseen ofertar y contratar sus servicios en el SGSSS." Resolución No 0267 del 25 enero del 2023" por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", o cualquiera que la adicione, modifique o sustituya.		
31	El contratista deberá disponer, como mínimo, de los equipos biomédicos y tecnológicos, en cantidad suficiente para cumplir las agendas y sin interrupciones. Los equipos deberán estar operativos, ser compatibles con sus accesorios y software y permitir almacenamiento o exportación de resultados cuando aplique. El contratista aplicará procedimientos documentados de limpieza y desinfección de equipos y accesorios entre usuarios, de acuerdo con instrucciones del fabricante y protocolos institucionales, y gestionará los incidentes o eventos asociados a dispositivos médicos conforme al programa de tecnovigilancia que resulte aplicable.		

OTROS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cumple	No Cumple
1	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y las evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
3	Diligenciar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.		

OTROS REQUISITOS AMBIENTALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cumple	No Cumple
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo		

	(http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad		

CONDICIONES DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>Cumple</th><th>No Cumple</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
para definir el valor de canon de arrendamiento para este nuevo proceso se tuvo en cuenta el valor del canon de arrendamiento basado en la información dada por el grupo de bienes raíces, más el aumento del IPC (Índice de Precios de Consumo) 5.1% de la presente vigencia. por lo tanto el canon de arrendamiento propuesto para las instalaciones donde se preste el servicio será por valor total de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($989.873,00) el cual se pagara en la ciudad de Santiago de Cali, mediante pagos mensuales anticipados, dentro de los <u>cinco (5) primeros días de cada mes (el valor del primer canon se realizara los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio</u>), el valor correspondiente deberá ser cancelado a favor de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca - a la cuenta de fondos del subsistema de salud de la policía nacional así:

NOMBRE: FONDOS CUENTAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Número: 073-86753-3
NIT. No: 901.361.882-6
TIPO: Cuenta Corriente
Banco: Banco Occidente

<table>
<tr><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD DE POLICÍA</th><th>DIRECCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO</th><th>METROS CUADRADOS</th></tr>
<tr><td>Cali</td><td>UPRES Valle del Cauca - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL.</td><td>Barrio el Caney, Carrera 86 con Calle 48 Esquina. Primer piso.</td><td>39,72</td></tr>
</table>
VALOR SERVICIOS PÚBLICOS
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>La lectura de los medidores se hará de manera mensual (los primeros 5 días del mes y con la fecha de la carta de inicio del contrato, el pago se realizará mes vencido) en el sitio en presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha programada, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (ahorros) N° 20082762-4 Código 3012801 a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los cobros de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía alumbrado público y las tasas de seguridad asociadas al cobro sobre la base de consumo en KWH de energía, establecidas mediante ordenanza No. 425 del 01 de agosto de 2016 de la Gobernación del Valle de Cauca, Decreto reglamentario No 01-24-1457 del 31 de octubre de 2016, implemento el cobro por concepto Tasa De Seguridad y Convivencia, por lo tanto se describen los conceptos que el arrendatario asumirá aunado al valor del consumo facturado, de acuerdo a la lectura que presente cada medidor (acueducto y energía), así:

<table>
<tr><th>SERVICIOS PUBLICOS CAFETERIAS RESTAURANTES DEVAL Y MECAL</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>LECTURA</th></tr>
<tr><td>ACUEDUCTO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALCANTARILLADO</td><td>M3</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ENERGIA</td><td>KWH</td><td>Medidor testigo</td></tr>
<tr><td>ALUMBRADO PUBLICO (AP)</td><td>8,0 % (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
<tr><td>TASA SEGURIDAD (TS) - GOBERNACION VALLE DEL CAUCA</td><td>$ 1 (X) $ facturado</td><td>Consumo</td></tr>
<tr><td>SOBRETASA ART. 313 Ley.1955/19 (ST)</td><td>Cobro $ 4 (X) KWH Consumido</td><td>Consumo</td></tr>
</table>
El pago del arrendamiento está sujeto a la duración de la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual, por término del plazo de ejecución del contrato o por consumo total del presupuesto asignado al proceso.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El valor del canon de arrendamiento con el que suscriba el contrato será objeto de reajuste una vez transcurrido un año de ejecución del contrato, dicho ajuste será en un porcentaje equivalente al índice de inflación para el año anterior.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El Proponente entiende que no aceptar el pago del canon de arrendamiento es causal de rechazo de su propuesta</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El contratista una vez adjudicado el contrato se comprímetela en constituir una póliza de todo riesgo de maquinaria y equipo (TRM OTREC) con el fin de tener cobertura de los DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DEL IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS en tal razón el mismo no podrá solicitar indemnizaciones o reclamaciones al contratante en caso que de los equipos se vean por alguna situación externa a la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio en Salud de Urgencias ESPCO Clínica DEVAL (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA (Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE AMPARE LA GARANTÍA TÉCNICA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER ADEMÁS DE LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, MÍNIMO LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9, EN SU NUMERAL 3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	POLIZA DE TODO RIESGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO (TRM O TREC)	CINCUENTA PORCIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO POR DAÑOS A LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA QUQ PUEDAN PRESENTARSE EN LA EJECUCCION DEL CONTRATO POR SITUACIONES ACCIDENTALES, SUBITOS O DE IMPREVISTOS POR CAUSAS EXTERNAS O INTERNAS

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable servicio en Salud de Urgencias ESPCO Clínica DEVAL (E)

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

| MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |

4	3
General	General
Externo	Externo
Selección/Contratacion	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de
Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista/ Ilegalidad de la documentación presentada por el contratista	Incumplimiento de algunas condiciones pactadas en el contrato
Obstrucción o terminación anormal al proceso de selección; generación de caducidad del contrato; genera un reproceso/obstrucción a la ejecución contractual, presupuestal, dilata la atención a los usuarios, genera no conformidades, genera observaciones por parte de los entes de control y vigilancia	Afectación grave de la salud de los usuarios *desgaste y perdida de recursos administrativos *generación de la demanda insatisfecha * Afecta la percepción de Calidad del Servicio y la satisfacción del usuario *Afectación a la ejecución presupuestal
2	3
5	4
[redacted]	[redacted]
[redacted]	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia en los términos y condiciones del contrato, inspecciones, revisiones para evitar el incumplimiento del contrato
Oferente/Contratista	Contratista
Denunciar el ilicito ante la autoridad competente	Exigencia para el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; *Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; *utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; *aplicación de las clausulas exorbitantes.
1	2
1	3
[redacted]	5
[redacted]	Riesgo medio
No	No
Juridica	Supervisor, contratos, juridica y ordenador del gasto
Inmediatamente detectada la anomalia	Una vez el supervisor del contrato presente el informe sobre el incumplimiento
Inmediatamente detectada la novedad	Dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
Verificar documentación que se genere	A través de la sumatoria de requerimientos realizados al contratista
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensual

7	6	5
General	General	especifico
Interna/externa	Externo	externo
Selección/contratación/ejecución	Selección	Selección
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados	Riesgos Económicos
Incurrencia en el régimen de inhabilidad e incompatibilidad	Que no se presenten oferentes	Ofertas artificialmente bajas
*Generación de nulidades contractuales, *Investigaciones de tipo disciplinario, *Terminación anormal del contrato, *Afectación a la prestación de los servicios, *Reproceso administrativo	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	*Adquisión de bienes y servicios de mala calidad; *Generación de eventos adversos; *Desgaste administrativo; *Sobrecostos;
3	3	3
5	1	1
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
de acuerdo a la etapa del proceso	Contratista	Contratista
Nota: tanto el tratamiento como la asignación y la administración del riesgo se hara de acuerdo a la etapa. * adoptar los lineamientos legales contenidos en la normatividad vigente	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	*Se realiza requerimiento al oferente para que justifique la oferta; *Se analiza y se recomienda la continuación de la
3	1	1
2	1	1
5	2	2
Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
dependiendo de la etapa del proceso	No	No
Ordenador del gasto y su equipo asesor.	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Comité evaluador
Inmediatamente se evidencie la situación.	Según cronograma	Según cronograma para evaluar el proceso
Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de inhabilidad.	Con la ejecutoria del acto administrativo de declaratoria de desierto	Una vez agotado el termino respectivo
Consultando la pagina web de la procuraduría y cámara de comercio respectiva.	Con la revisión del correo electrónico de contacto para verificar si existen observaciones	Recepcionando y verificación la respuesta al requerimiento hecho al oferente
Cuando sea necesaria la consulta.	Dentro del termino que dure la publicación del acto administrativo	inmediato

9	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	La facturación tardía por servicios prestados	*Impacta la ejecucion presupuestal por aumento de la reserva Presupuestal (SIC); *Expone a la entidad contratante a sanciones de tipo Económico y Financiero; *Afectación a los indicadores Financieros y Asistenciales. *Expone al ordenador del gasto y su equipo asesor a investigaciones de tipo	4	4	16
Riesgo alto									
Contratista						*Requerimiento permanente por parte del Jefe administrativo y financiero y del supervisor del contrato para que el contratista facture oportunamente	3	3	9
Riesgo alto									
No									
Jefe administrativo y financiero y Supervisor									
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC									
Una vez ejecutado el contrato									
Mediante la verificación de cuentas y detalle de ejecución del contrato									
Mensual									

8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Sobre ejecución Presupuestal	* Afectación de la imagen institucional * Acciones judiciales y disciplinarias; * detrimento patrimonial;	3	3	9
Riesgo alto									
Las partes						*Control a la ejecución del contrato por parte del Jefe administrativo y financiero y supervisor, con base en el cruce de información con la central de cuentas de las	2	2	4
Riesgo bajo									
Si									
Jefe administrativo y financiero, Supervisor del contrato y Central de cuentas del contratante,									
Permanente una vez se genere la prestación del servicio, sujeto a la programación del PAC									
Durante la ejecución del contrato									
Mediante la verificación de radicación de cuentas y detalle de ejecución del contrato									
Mensual									

10	11
Especifico	general
Externo	interno
contratación	Precontractual
Riesgos Económicos	económico
*desaceleración de la economía *fluctuación de los precios de los equipos, insumos, medicamentos, desabastecimiento y especulación de los mismos; *Depreciación de la moneda	que no se dé inicio al contrato en la fecha proyectada en el estudio previo
Ejecución acelerada o tardía del contrato, alza de los precios,	no cubrimiento de las necesidades del servicio, demanda insatisfecha, desgaste administrativo
2	4
4	4
6	8
Aceptar el Riesgo	Evitar el riesgo
Las partes	planeación
Plan de choque que emita el Gobierno Nacional a través del Banco Emisor	elaborar un cronograma donde se proyecte la entrega- revisión del eco-fecha probable de inicio
2	4
3	2
5	6
Riesgo medio	alto
Si	si
Gobierno Nacional	Supervisor , contratos , jurídica
Cuando se llegue a Decretar la emergencia económica por parte del Estado	Inmediatamente detectada la novedad
Cuando el estado considere que se ha restablecido la Economía	Al cumplir las fechas estipuladas
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	elaboración del cronograma
De acuerdo a las políticas adoptadas por el Estado	antes de que se inicie la vigencia del presupuesto

Subintendente, **ROSMY KARINA ORBES VELASQUEZ**
Responsable de servicios de salud ESPCO Clínica DEVAL (E)

OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos por mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC, previstas para el efecto

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del contrato

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto a contratar.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. el supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Salud de la Policía Nacional Unidad prestadora de salud valle del cauca le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Unidad prestadora de salud valle del cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO, salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carné que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia VIGENTE, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad) y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).

14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que siendo incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte de la central de Referencia y Contra-referencia de la Unidad prestadora de salud valle del cauca siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente(Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008).
15. El contratista deberá requerir a la Unidad prestadora de salud valle del cauca dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la ORDEN DE SERVICIOS que avala la atención por parte de la Salud de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Para la prestación de los servicios será previa autorización del área de referencia y contra referencia. De no cumplirse con este requisito la Unidad prestadora de salud valle del cauca, no asumirá el pago de los servicios prestados. Derivando nuevamente la factura a la entidad, para que sea facturada por esta en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad prestadora de salud valle del cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. En caso de haber la necesidad de la realización de un estudio a fin del objeto contractual, en las instalaciones del oferente, deberán realizarse en las mismas, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
24. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
25. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista permitirá al equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del cauca, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca,adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la Unidad prestadora de salud valle del caucaefectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
27. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuna de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la Unidad prestadora de salud valle del cauca planteen acciones de mejora.

28. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
29. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus usuarios serán remitidos a la Jefatura del Grupo Asistencial de la unidad prestadora de salud valle del cauca, quien dará continuidad al manejo del usuario.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la unidad prestadora de salud valle del cauca, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos será causal de GLOSA de un 30%.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 del 8 de octubre 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual, Para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la unidad prestadora de salud valle del cauca, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la unidad prestadora de salud valle del cauca deval.espco-epi@policia.gov.co
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co ; deval.upres-gca@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Salud de la Policía Nacional unidad prestadora de salud valle del cauca, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rip@policia.gov.co, y deval.rases-ris@policia.gov.co
40. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver

cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la Unidad prestadora de salud valle del caucamediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.
Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del Cauca.

41. El contratista, deberá contar con un una línea telefónica por medio de la cual se prestara atención a los usuarios para la programación de los estudios diagnósticos, así como también de un sistema de recordatorio de cita, debiendo entregar junto a la facturación la estadística en formato Excel referente a la actividad de recordatorio de cita, donde quedaran reflejadas el nombre del usuario, documento de identidad, número telefónico, fecha de recordación de cita, hora de recordación de cita y observaciones.
42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la unidad prestadora de salud valle del cauca En esta Facturación debe aparecer el Numero de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo":
Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

    a. Factura original y dos copias, a nombre de Unidad prestadora de salud valle del cauca- Policía NIT. 901.361.882.6.

        i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
        ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
        iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
        iv. RIPS de atenciones prestadas.

    b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
    c. Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia de la unidad prestadora de salud valle del cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
    d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código ISS 2001 y su Tarifa ISS 2001, y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario 199, correspondiente a base ISS 2001 y/o tarifas propias del Contratista de acuerdo al caso.

43. Igualmente la facturación de servicios de urgencias debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle (compensación) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (el Área de Referencia de la Unidad prestadora de salud valle del caucaidentificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Unidad prestadora de salud valle del caucade manera trimestral proyectara para pago por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
44. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
45. El Contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento correspondiente al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL por un valor de $ **940.944,00** para la vigencia **2024**, el cual tendrá un incremento para cada vigencia del índice de precios al

consumidor final acumulado año, durante la ejecución del contrato. (**el valor del primer canon se realizará los primeros 5 días después la fecha de la carta de inicio**).

46. El contratista realizará el pago de los consumos de los servicios públicos domiciliarios, los primeros cinco días hábiles de cada mes una vez notificados por el supervisor, los cuales deben ser consignados en el Banco de Occidente cuenta Bancaria (ahorros) N° 20082762-4 Código 3012801 a nombre del FONDO CUENTA SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
47. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
48. El contratista se obliga a cumplir con las normas sobre seguridad y salud en el trabajo (deberá presentar copia del documento del sistema y copia de la última acta de reunión del COPASST o socialización por parte del vigía de seguridad y salud en el trabajo) bioseguridad para los trabajadores que el contrate, garantizando su vinculación al sistema de seguridad social.
49. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
50. "El contratista se obliga cumplir el compromiso 7 de los lineamientos propuestos por el ministerio de defensa nacional y plasmados en el plan operativo de gestión del cambio así: el contratista se responsabiliza y compromete al uso de la historia clínica electrónica y las demás herramientas tecnológicas de la DISAN"
51. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
52. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
53. El contratista **deberá certificar por escrito que** se compromete en caso que resulte favorecido como CONTRATISTA se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato a través de la página del www.secopii.gov.co en un término máximo de 24 horas al momento de la notificación realizada por la oficina de contratos. De igual forma debe realizar los trámites administrativos para compra y legalización de pólizas en la plataforma del SECOP II en un tiempo máximo de 72 horas contados a partir de la notificación realizada por la oficina de contratos.
54. **Confidencialidad e integridad de la información institucional**: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
55. **Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

56. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
57. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta, y la Circular Externa 042 Diciembre 26 de 2023 sistema facturación electrónica del SIIF NACIÓN.
58. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.del mismo modo el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1096 de 2000
59. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones***),** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    1. Procurar el cuidado integral de su salud.
    2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST.
    6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato con observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad, moralidad administrativa e integridad, absteniéndose de realizar, promover, autorizar, tolerar o facilitar cualquier acto de corrupción, fraude, soborno, cohecho, colusión, conflicto de interés no revelado, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia del proceso contractual o de su ejecución.

En desarrollo de esta obligación, el CONTRATISTA deberá:

1. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directamente o por interpuesta persona, dinero, dádivas, beneficios, favores, comisiones, regalos o cualquier ventaja indebida destinada a obtener, conservar o influir en decisiones relacionadas con el contrato.

2. Abstenerse de celebrar acuerdos, prácticas concertadas o cualquier otra actuación orientada a restringir la libre competencia, alterar artificialmente las condiciones del mercado o afectar la transparencia de la contratación estatal.
3. Informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier situación conocida durante la ejecución del contrato que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal.
4. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica para continuar ejecutando el contrato, incluyendo la configuración de inhabilidades o incompatibilidades.
5. Mantener controles razonables para prevenir que sus trabajadores, dependientes, subcontratistas, proveedores, intermediarios o terceros vinculados a la ejecución del contrato incurran en conductas contrarias a las disposiciones sobre integridad, transparencia y prevención de la corrupción.
6. Suministrar información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida por la ENTIDAD en desarrollo de las actividades de supervisión, control y verificación asociadas al contrato.
7. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato para obtener beneficios indebidos para sí o para terceros.
8. Colaborar con la ENTIDAD y con las autoridades competentes cuando se requiera información relacionada con investigaciones o actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales vinculadas con posibles actos de corrupción asociados al contrato, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.
9. Adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés y comunicar a la ENTIDAD aquellas circunstancias que puedan comprometer la objetividad, independencia o transparencia en la ejecución contractual.
10. Cumplir las políticas y lineamientos institucionales que resulten aplicables en materia de integridad, transparencia, antisoborno, antifraude, prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, así como las disposiciones del Programa de Transparencia y Ética Pública de la ENTIDAD que sean compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – Unidad Prestadora De Salud Valle del Cauca Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo. Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición. Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente Nombre
Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
6. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
7. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

8. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
10. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
11. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
12. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
13. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
14. Abstenerse de incurrir, promover, facilitar, tolerar o participar, directa o indirectamente, en actos de fraude, corrupción, soborno, cohecho, tráfico de influencias o cualquier otra conducta contraria al ordenamiento jurídico que pueda afectar la transparencia, objetividad o integridad del proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual.
15. Informar oportunamente a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de la que tenga conocimiento y que pueda constituir un posible acto de corrupción, fraude, soborno, colusión, conflicto de interés o cualquier conducta que pueda comprometer la transparencia o integridad del proceso de contratación o de la ejecución del contrato.
16. Informar a la POLICÍA NACIONAL cualquier situación de conflicto de interés, real, potencial o aparente, que pueda afectar la objetividad, independencia o transparencia de su participación en el proceso de contratación o de la eventual ejecución contractual, así como adoptar las medidas necesarias para su adecuada gestión.
17. Informar de manera inmediata cualquier circunstancia sobreviniente que pueda dar lugar a una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción para contratar con el Estado o que pueda afectar su capacidad jurídica para celebrar o continuar ejecutando el contrato.
18. Suministrar a la POLICÍA NACIONAL información cierta, completa, verificable y actualizada cuando sea requerida en desarrollo de las actividades de verificación, evaluación, supervisión o control relacionadas con el proceso de contratación y la eventual ejecución contractual.
19. Abstenerse de presentar información, certificaciones, documentos o manifestaciones falsas, adulteradas, inexactas o que puedan inducir a error a la Entidad durante el proceso de selección o la ejecución contractual.
20. Adoptar medidas razonables para prevenir que sus empleados, dependientes, agentes, asesores, contratistas, subcontratistas, intermediarios o terceros que actúen bajo su responsabilidad incurran en conductas de corrupción, fraude, soborno o prácticas contrarias a la libre competencia relacionadas con el proceso de contratación o la ejecución contractual.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

21. Comunicar a las personas que intervengan bajo su responsabilidad en el proceso de selección o en la ejecución contractual las obligaciones de integridad y transparencia aplicables, y promover su cumplimiento durante todas las etapas de la relación contractual.
22. Cumplir las disposiciones legales y los lineamientos institucionales que le resulten aplicables en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, antisoborno, antifraude, integridad y transparencia, así como las disposiciones aplicables del Programa de Transparencia y Ética Pública de la POLICÍA NACIONAL.
23. Abstenerse de utilizar información reservada, privilegiada o conocida con ocasión del proceso de contratación o de la ejecución contractual para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros.
24. Colaborar, dentro del marco de sus obligaciones legales, con la POLICÍA NACIONAL y con las autoridades competentes cuando sea requerida información relacionada con hechos que puedan constituir actos de corrupción, fraude, soborno, colusión, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita vinculada con el proceso de contratación o con la ejecución contractual.
25. Reconocer que la suscripción del presente compromiso no sustituye las verificaciones que corresponde realizar a la POLICÍA NACIONAL respecto de inhabilidades, incompatibilidades, antecedentes, sanciones y demás controles previstos en la normativa vigente.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Los valores estimados son los precios techos que sirven como referencia para el diligenciamiento de la oferta económica mediante el porcentaje único de descuento solicitado en el anexo seguido a este; por lo tanto, **el presente anexo es de carácter informativo.**

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801
2	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 56.801
3	890428	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 92.000
4	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 157.148
5	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 209.215
6	895004	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA	$ 157.148

ESPACIO EN BLANCO

El suscrito _____, obrando en nombre propio o en representación de _____, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación adelantado por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, presenta de manera irrevocable el siguiente porcentaje único de descuento, aplicable a la totalidad de los ítems que conforman la oferta.

La evaluación económica se realizará con base en el mayor porcentaje único de descuento ofrecido, el cual se aplicará a cada uno de los valores unitarios estimados o precios techo establecidos en el Anexo de Valores Estimados.

PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFRECIDO (impuestos de ley incluidos): _____ %

Notas aclaratorias

- En caso de no ofrecer descuento o indicar un porcentaje equivalente al 0 %, se entenderá que el proponente acepta los valores unitarios o precios techo establecidos por la Entidad.
- La oferta deberá comprender la totalidad de los ítems. No se aceptarán ofertas parciales.
- El presente anexo deberá diligenciarse teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las modificaciones introducidas mediante adenda, si las hubiere.
- El porcentaje de descuento se aplicará a cada valor unitario estimado o precio techo. El resultado se aproximará al peso entero más cercano, cuando corresponda y se realizaran las operaciones aritméticas correspondientes para determinar el valor total de la oferta presentada.
- El porcentaje de descuento ofertado será único e invariable para todos los ítems y no podrá condicionarse ni establecerse de manera diferenciada.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones técnicas, económicas, costos indirectos (Impuestos de ley, pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos entre otros) y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso, y que cuenta con la capacidad para cumplirlos durante la ejecución contractual.
- La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial dispuesto por la unidad, conforme con las condiciones establecidas en el proceso.

El proponente:

Razón Social Del Proponente: _____
NIT o C.C: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C: _____
Firma Representante Legal: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

1 Sobre único

1.1	El oferente debe cotizar los procedimientos del listado, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

885.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890228)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890328)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890428)	1,00	UN		92.000,00	92.000,00
4	85121700	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) (895001)	1,00	UN		166.000,00	166.000,00
5	85121700	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (881202)	1,00	UN		221.000,00	221.000,00
6	85121700	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (895004)	1,00	UN		166.000,00	166.000,00
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890229)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890329)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00

1 Sobre único

1.1	El oferente debe cotizar los procedimientos del listado, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
885.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890228)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890328)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890428)	1,00	UN		92.000,00	92.000,00
4	85121700	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) (895001)	1,00	UN		166.000,00	166.000,00
5	85121700	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (881202)	1,00	UN		221.000,00	221.000,00
6	85121700	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (895004)	1,00	UN		166.000,00	166.000,00
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890229)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890329)	1,00	UN		60.000,00	60.000,00

1 Sobre único

1.1	El oferente debe cotizar los procedimientos del listado, teniendo en cuenta las especificaciones tecnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.035.538,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890228)	1,00	UN		68.850,00	68.850,00
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890328)	1,00	UN		68.850,00	68.850,00
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890428)	1,00	UN		105.570,00	105.570,00
4	85121700	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) (895001)	1,00	UN		190.485,00	190.485,00
5	85121700	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (881202)	1,00	UN		253.598,00	253.598,00
6	85121700	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (895004)	1,00	UN		190.485,00	190.485,00
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890229)	1,00	UN		78.850,00	78.850,00
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890329)	1,00	UN		78.850,00	78.850,00

1 Sobre único

1.1	El oferente debe cotizar los procedimientos del listado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

1.702.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890228)	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
2	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890328)	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
3	85121700	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA (890428)	1,00	UN		120.000,00	120.000,00
4	85121700	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER) (895001)	1,00	UN		251.000,00	251.000,00
5	85121700	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO (881202)	1,00	UN		340.000,00	340.000,00
6	85121700	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (895004)	1,00	UN		251.000,00	251.000,00
7	85121700	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890229)	1,00	UN		250.000,00	250.000,00
8	85121700	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA (890329)	1,00	UN		250.000,00	250.000,00

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-26-10:52 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	156326	Fecha Registro:	2026-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	20.464.646,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.464.646,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES				
		Total:	20.464.646,00	0,00	20.464.646,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPEJIDAD APOYO DX Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE CARDIOLOGIA INCLUYE CONSULTA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DE LA UPRES VALLE, APROBADO MEDIANTE CPAA 1187 DEL 16-10-2026

CT. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
JEFE ARLOF UPRES VALLE DEL CAUCA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHzmontano	ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-057	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	26/10/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	156326	Fecha Registro:	2026-10-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-057 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	20.464.646,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20.464.646,00	Saldo x Comprometer:	20.464.646,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	156326	Fecha Registro:	2026-10-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O57 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.464.646,00	0,00	20.464.646,00	20.464.646,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, BAJA Y MEDIANA COMPEJIDAD APOYO DX Y COMPLEMENTACION TERAPEUTICA DE CARDIOLOGIA INCLUYE CONSULTA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSPN DE LA UPRES VALLE, APROBADO MEDIANTE CPAA 1187 DEL 16-10-2026

Zully Paola Montano A

CPS-4 **ZULLY PAOLA MONTANO ANGULO**

Responsable de Presupuesto UPRES Valle del Cauca (E)